



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0167 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 139–2012-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro N° 71405-2012, presentado por el Establecimiento de Salud denominado policlínico “DIVINO NIÑO DEL GRAN PODER S.A.C.”, con RUC N° 20455737886, debidamente representada por su Director Medico Carmen Vilca Díaz, quien solicita su inclusión en el cargo de Medicina General clínico Toxicológico; en el staff del personal asistencial de dicho centro médico; el Informe N° 075-2012-GRA/GRTC-SGTT-As.Leg./Lic., emitido por Asesoría Legal del Área de Licencias; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 3^a de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto”.

SEGUNDO.- Que, el Arts. 10^o del mismo cuerpo legal, precisa la clasificación de las competencias, señalando a estas como la competencia Normativa, de Gestión y Fiscalización, las mismas que se desarrollan en los artículos 11^o, 12^o y 13^o, siendo estas asignadas a los Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

TERCERO.- Que, el artículo 56^a de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de transportes, señalado en su inc. a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Asimismo establece en su inc. h) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, el acápite q) del numeral 104.1. de los establecimientos de salud, del artículo 104^a, del D.S. 040-2008-MTC, establece como obligación el de contar con el staff médico completo, incluyendo al conductor del Establecimiento de Salud, durante todo el horario de atención del mismo. Asimismo el acápite l) del mismo numeral y artículo establece cuales son los requisitos de los profesionales para efectuar los exámenes psicosomáticos, siendo estos: - Ser titulado. (...) – estar colegiado en el Colegio profesional correspondiente. (...) – Estar inscrito en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú, cuando corresponda; y. (...) – Formar parte del staff medico del Establecimiento de Salud registrado en el Registro de Establecimientos de Salud y tener sus firmas registradas ante la autoridad competente. De otro lado el acápite f) del artículo 107^a, establece la forma de llevar a cabo el registro del Establecimiento de Salud, precisando al staff medico con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú, respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como las modificaciones que se produzcan en dicho staff. Las inscripciones del staff médico del establecimiento de salud y sus modificaciones surtirán efectos jurídicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente en la mesa de partes de la autoridad competente, debidamente suscrita por el Director del establecimiento, siempre que se adjunten los correspondientes formularios registro de firmas.

QUINTO.- Que, para el presente caso, atendiendo al tipo de solicitud presentado por la empresa administrada, esta solicita la inclusión de la Dra. Carmen Vilca Díaz, en el cargo de Medicina General, Clínico, Toxicológico.

SEXTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 690-2012-GRA/GRTC-SGTT, se otorga autorización al “POLICLÍNICO DIVINO NIÑO DEL GRAN PODER S.A.C.”, para prestar el servicio de toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. Asimismo, verificado su archivo de registro se aprecia que la última resolución expedida es la Resolución Sub Gerencial N° 2714-2012-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de Noviembre del 2012, por la que se autoriza la modificación del



Resolución Sub-Gerencial

Nº 2167 -2013-GRA/GRTC-SGTT

Staff de profesionales propuestos por el representante del policlínico referido, lo que debe tenerse en cuenta para el presente trámite.

SETIMO.- Que, mediante informe Nº 075-2012-GRA/GRTC-SCTT-As.Leg./ Lic. de fecha 26 de Diciembre del año 2012, emitido por el Asesor Legal del Área de Licencias, se concluye que el establecimiento de salud peticionario cumple con la documentación y requisitos exigidos por el D.S. Nº 040-2008-MTC, correspondiendo la modificación de los profesionales integrantes del Staff, con respecto a la inclusión de la Dra. Carmen Vilca Diaz, también en el cargo de medicina general, clínico toxicológico.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nro. 040-2008-MTC; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Ordenanza Regional Nº 118-Arequipa; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139 - 2012-GRA/PR;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud y expediente documentado ingresado bajo el registro Nº 71405, del 07 de Diciembre del 2012, presentado por el Representante Legal del “**POLICLÍNICO DIVINO NIÑO DEL GRAN PODER S.A.C.**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la modificación del Staff de profesionales propuesto por el Representante del “**POLICLÍNICO DIVINO NIÑO DEL GRAN PODER S.A.C.**”, en vía de inclusión, quedando a su vez modificado el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 0690-2012-GRA/GRTCSGTT, de fecha 20 de Abril del 2012, respecto de la conformación del Staff médico precedente, conforme al detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Numero de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dra. Srita. Carmen Díaz Vilca.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 36652.	29404904	Directora Médico Oftalmología y Otorrinolaringología; y, Clínico Toxicológico.	Cuenta con Maestría. INCLUSIÓN AMPLIACIÓN EN ESPECIALIDADES.
Dr. Sr. Manuel Jesús Cruz Sánchez.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 60455.	29325419	Médico General Clínico y Toxicológico.	
Dra. Srita. Marisol Paye Llanos.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 062784.	42913777	Médico General Clínico y Toxicológico.	
Dra. Srita. Norma Churata Torres.	Médico Cirujano C. M. P. Nº 60004	42425957	Médico General Clínico y Toxicológico.	
Química Farmacéutica Srita. Katia Melissa Villar Mercado.	Químico-Farmacéutica. C. Q. F. A. Nº 1189.	43879609	Tecnóloga.	
Dra. Srita. Mary Elena Urure Mamani.	Médica Cirujana C. M. P. Nº 59946.	29395102.	Medicina General Examen Clínico Toxicológico.	



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0167 -2013-GRA/GRTC-SGTT

Psic. Sra. Sandra Jacqueline Arteaga Valdivia.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Nº 9743.	29304161	Psicóloga. .	
Psic. Sra. Rosana Flores Guerra Portillo.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Nº 7138.	29578101	Psicóloga.	
Psic. Gloria Yanet Cusi Catacora	Psicóloga. C. Psicólogos P. Nº 17985	41253252	Psicóloga.	
Psic. Sra. Betty Yana Chambi.	Psicóloga C. Psicólogos P. Nº 15342.	42515670	Psicóloga.	
Bachiller. Sr. Pedro Antonio Del Carpio Rodríguez.	Administrativo.	29445490	Administrador.	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área No Estructurada de Licencias de Conducir de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre.

Emitida en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa hoy,

30 ENE. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HAV/jsa

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Sub Gerente de Transporte Terrestre
Asg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
AREQUIPA